E

n sus Conclusiones y recomendaciones finales incluidas en el documento [Propuesta de aplicación de las Enmiendas efectuadas por el IESBA al Manual del Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad y por el IAASB al Manual de Pronunciamientos Internacionales de Control de Calidad, Auditoría, Revisión, Otros Encargos de Aseguramiento y Servicios Relacionados Parte I y II](http://www.ctcp.gov.co/_files/documents/DOC_CTCP_GW2R3_368.pdf), el Consejo Técnico de la Contaduría Pública no mencionó el año de expedición de las respectivas versiones.

En igual omisión incurrió el Gobierno, tanto en los motivos del [Decreto reglamentario 2132 de 2016](http://www.javeriana.edu.co/personales/hbermude/leycontable/contadores/2016-decreto-2132.pdf), como en su anexo.

Un análisis histórico, muestra que el documento que se sometió a discusión pública corresponde a la edición de las [normas de control de calidad, aseguramiento de información y servicios relacionados](http://www.ctcp.gov.co/_files/documents/DOC_CTCP_FTVLD_358.zip) de 2013. En cuanto [al código de ética para profesionales de la contabilidad](http://www.ctcp.gov.co/_files/documents/DOC_CTCP_GPWCQ_187.pdf), la historia nos precisa que se trata de las enmiendas editadas en español en 2015.

No faltan personas interesadas que se limitan a leer el decreto e incurren en errores. Unos piensan que se trata de las normas actuales, en vigencia, expedidas por IESBA e IAASB. Se equivocan. Otros piensan que se trata de las normas aprobadas, en su orden, en 2015 y 2013. También yerran pues tales años corresponden a los de edición de los textos respectivos.

Esta confusión, que muchos se apresurarán a considerar sin importancia, producirá más de una dificultad en los procesos administrativos y judiciales, pues en ellos habrá que aplicar la norma incorporada al derecho contable colombiano, durante el período de vigencia de cada una.

En materia de contabilidad e información financiera, es un acierto que la [Fundación IFRS](http://eifrs.ifrs.org/eifrs/Menu) haya desarrollado el “(…) *Unique Standards Comparison tool highlights changes to Standards from year to year* (…)”.

No hay una herramienta parecida respecto de los textos emitidos por los diversos consejos hospedados en IFAC.

El Gobierno ha dispuesto la publicación, año a año, de los estándares contabilidad y de información financiera, de ética, control de calidad, aseguramiento y servicios relacionados, pero sin posibilidad de hacer comparaciones.

Ojalá los editores privados identifiquen esta necesidad y se ocupen de ella.

Por ahora esperamos que los contadores, preparadores y aseguradores, no se confundan y remitan sus conceptos, juicios e informes, a las normas pertinentes en cada caso. Sin duda, en la universidad, ya sea en pregrado, posgrado o educación continua, todos los estudiantes deben aprender a identificar el año de aprobación, el año de edición, el año de vigencia de cada estándar y a distinguir las ediciones azules de las rojas en el caso de la Fundación IFRS. A partir de esta habilidad, seguramente podrán manifestarse sobre con autoridad sobre las enmiendas.

*Hernando Bermúdez Gómez*